



ANUNCIO

En virtud de lo acordado por **Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2026**, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo convocado para la **segunda ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Cuidador/a** creada por Resolución de Alcaldía nº 2025/632 de fecha 24/04/2025 (expediente nº 2024/1187), y que fue ampliada posteriormente por Resolución de Alcaldía nº 2025/1564 de fecha 19/08/2025, de cara a hacer frente a las necesidades transitorias y/o temporales de personal que se ajuste a esta categoría profesional; y habiendo finalizado el plazo de dos días hábiles concedido mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-1170, de fecha 22/06/2026, para posibles reclamaciones y/o subsanaciones frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya presentado ninguna.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** al citado procedimiento, que es la siguiente:

ADMITIDOS		
Nº. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Márquez Córdoba, Yolanda	***8131**
2	Perea Naranjo, Paula	***9418**
3	Quezada Sarmiento, Carmita del Rocío	***3658**
4	Serrano Moya, María	***3786**

EXCLUIDOS	
Ninguno	

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidenta/e:

Titular: D^a. Juliana Menéndez Sánchez-Alarcos, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Suplente: D^a. María José Varela González, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Secretaria/o:

Titular: D^a. María del Mar Fernández-Gallego Manzanegue, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Suplente: D. Miguel Angel Rodríguez-Manzanegue Escribano, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vocales:

Titulares:





D^a. Julia Rosario Carrasco Galindo, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

D. Francisco Díaz-Hellín Angulo, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

D.^a Julia María Manzanque Rosado, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Suplentes:

D^a. Ana María Olivares Jiménez-Molero, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

D. Ramón Rico Pesquero, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

D^a. María Victoria Quiñones Manzanares, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

TERCERO.- Señalar como fecha de inicio del referido proceso selectivo (concurso de méritos), el **día 23 de julio de 2026, a las 9:00 horas**, en la **Sala de Juntas** de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, 1 de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

El resultado se hará público y será expuesto mediante anuncio en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento (www.campodecriptana.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campo de Criptana (<https://campodecriptana.sedelectronica.es>).

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento (www.campodecriptana.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campo de Criptana (<https://campodecriptana.sedelectronica.es>), significando que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Alcalde/Presidente de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, significándole que su interposición no interrumpe los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

- Demanda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Campo de Criptana, a 17 de julio de 2026.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López.

(Firmado electrónicamente)

